

25 años de jurisprudencia aragonesa. El derecho civil aragonés aplicado por los tribunales (1995-2019). Coordinadores: Carmen BAYOD LÓPEZ y José Antonio SERRANO GARCÍA. Editorial: Tirant lo Blanch, Valencia, 2020. ISBN: 978-84-1355-056-5 (1766 páginas). Por María del Carmen Biesa Hernández, Doctora en Derecho Civil.

I. EL ORIGEN DE LA OBRA Y SU RAZÓN DE SER

El conocimiento de la jurisprudencia es pilar fundamental para la comprensión y aplicación práctica de cualquier Derecho. Si se pretende un uso experto y eficaz de las leyes, la casuística inabarcable de los hechos litigiosos y su variable grado de adecuación a las normas vigentes en el momento en que acontecen hacen ineludible tener constancia cierta de la labor interpretativa de jueces y tribunales.

Tal premisa ha sido lugar común en Derecho Civil Aragonés. La preocupación por la recopilación, estudio y divulgación de sus pronunciamientos judiciales goza de larga tradición que arranca en el s. XIX con Ripollés y Baranda (*Jurisprudencia civil de Aragón recopilada y ordenada según el plan del Código Civil*, Zaragoza, 1897) y su compendio de sentencias dictadas entre 1854-1895. Esta labor fue continuada posteriormente, siguiendo ya la sistematización de la legislación aragonesa entonces aplicable, en el *Anuario de Derecho Aragonés*. De su sección “Jurisprudencia de Derecho civil aragonés” se encargaron, sucesivamente, Sainz de Varanda (1896-1926), Valenzuela Larrosa y Sancho Dronda (1926 a 1946) y Lorente Sanz (1946-1977). De 1950 a 1967, el *Foro Aragonés* publicó igualmente sentencias bajo la coordinación de Jesús Bergua. Tras la promulgación de la Compilación aragonesa en 1967, la publicidad de las sentencias se encauzó fundamentalmente a través del *Boletín del Colegio de Abogados de Zaragoza* o sus suplementos de *Jurisprudencia aragonesa*.

En 1995, bajo la dirección del actual catedrático emérito de Derecho civil D. Jesús Delgado Echeverría, inicia su andadura la *Revista de Derecho Civil Aragonés* (RDCA) con una sección propia de jurisprudencia directamente deudora del camino iniciado por el *Anuario de Derecho Aragonés*. Como explican en la presentación de la obra aquí reseñada sus coordinadores, los igualmente catedráticos de Derecho Civil Carmen Bayod López y José Antonio Serrano García, el protagonismo de la RDCA en sus primeros años de trayectoria por la difusión de sentencias cuyo conocimiento solo era posible, en muchas ocasiones, por esta publicación, ha concluido. En la actualidad, diversas bases de datos permiten tal finalidad de forma cómoda y accesible y la revista se plantea, siempre dentro del conocimiento y estudio del Derecho Civil de Aragón, desafíos distintos.

La coincidencia de tal circunstancia con el 25 aniversario de la revista en julio de 2019 ha propiciado un proyecto de investigación del grupo IDDA (Grupo de Investigación de referencia de la Diputación General de Aragón S15-R19 denominado «Investigación y Desarrollo del Derecho Aragonés») dirigido por su investigadora principal, la Dra. Bayod. Su objetivo esencial es inventariar y dar

Bibliografía

noticia de la jurisprudencia aragonesa contenida en sentencias dictadas por tribunales españoles (mayoritariamente aragoneses) en este cuarto de siglo (1995-2019) transcritas íntegramente, o simplemente reseñadas, en la RDCA. Formalmente, como igualmente se apunta en la presentación de la obra, el proyecto responde a la pretensión de homenajear a dicha revista, y por extensión, a la tradición recopilatoria jurisprudencial de la que trae causa. Por lo que respecta al fondo de esta línea de investigación, su principal valor es aportar, en un volumen único, una exposición compendiada y ordenada del *iter* jurisprudencial aragonés del período analizado.

La publicación de este proyecto, impulsada y financiada por el Gobierno de Aragón, queda enmarcada dentro de las funciones relacionadas con la divulgación del Derecho Civil Aragonés que tiene atribuidas su Vicepresidencia a través de la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos. El grupo IDDA cuenta, asimismo, con financiación del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del conocimiento de la DGA y con Fondos Feder 2014-2020 “Construyendo Europa” que han contribuido igualmente a la publicación y edición de esta obra.

II. AUTORES

Además de ambos coordinadores, los mencionados catedráticos de Derecho Civil José Antonio Serrano García y Carmen Bayod López (IP grupo IDDA), son también autores del volumen y miembros del grupo IDDA el Notario de Calataud Fernando Agustín Bonaga y los profesores de la Universidad de Zaragoza José Luis Argudo Pérez, Elena Bellod Fernandez de Palencia, Antonio José García Gómez, Miguel Lacruz Mantecón, Aurora López Azcona, Jose Javier Pérez Milla y Guillermo Vicente y Guerrero. Participa asimismo en la autoría de la obra María del Carmen Biesa Hernández (Doctora en Derecho Civil).

III. ESTRUCTURA

La obra, tal y como lo hizo en su momento Ripollés de forma pionera, sigue el orden del vigente Código del Derecho Foral de Aragón (CDFA), dando cumplida cuenta de todos los pronunciamientos judiciales sobre materia civil aragonesa publicados en la RDCA. Precedida de un prólogo del vicepresidente del Gobierno de Aragón y de una presentación firmada por los coordinadores se desarrolla, en consecuencia, relacionando las sentencias existentes replicando la sistemática del CDFA:

El Libro primero (*Derecho de la persona*) aborda la jurisprudencia vertida en sus cuatro Títulos: Título Primero (Capacidad y el estado de las personas), Capítulos Primero (Capacidad de las personas por razón de la edad) y II (Incapacidad e incapacitación), este último con desglose particular de sus dos secciones (Primera: la persona incapaz y la incapacitada y 2^a: la prórroga y rehabilitación de la potestad de guarda); Título II (Relaciones entre ascendientes y descendientes), con atención separada para la Sec. 3^a del Capítulo II (Efectos de la ruptura de la

convivencia de los padres con hijos a cargo) por su elevado volumen litigioso, siendo, con diferencia, la materia que más jurisprudencia genera en cada uno de sus aspectos esenciales (Guarda y custodia de los hijos y régimen de visitas, gastos de asistencia a los hijos, atribución del uso de la vivienda familiar y la asignación compensatoria); Título III (De las relaciones tutelares); Título IV (De la Junta de Parientes).

El Libro Segundo (*Derecho de la Familia*) trata las sentencias dictadas sobre la regulación contenida en sus siguientes títulos: Título II (De los capítulos matrimoniales); Título III (Del régimen económico matrimonial de separación de bienes); Título IV (Del consorcio conyugal), Capítulos I (Bienes comunes y privativos), II (Deudas comunes y privativas), III (Gestión del consorcio) y IV (Disolución, liquidación y división del consorcio), este último con subdivisión por Secciones (Primera: Disolución del consorcio, 2^a: la comunidad que continúa tras la disolución y 3^a: liquidación y división); Título V (De la viudedad).

El Libro Tercero (*Derecho de Sucesiones por causa de muerte*) versa sobre los pronunciamientos dictados acerca de la normativa de sus siete Títulos: Título Primero (De las Sucesiones en general); Título II (De la Sucesión Paccionada); Título III (De la Sucesión Testamentaria) en sus Capítulos II (Testamento mancomunado) y III (Invalidez e ineficacia de los testamentos); Título IV (De la Fiducia Sucesoria); Título V (Normas comunes a las sucesiones voluntarias); Título VI (De la legítima); Título VII (De la Sucesión Legal).

El Libro Cuarto (*Derecho Patrimonial*) comprende lo dicho por los Tribunales sobre las materias regladas en sus tres Títulos: Título Primero (De las relaciones de vecindad), Capítulos Primero (Disposiciones generales), II (Árboles y plantaciones), III (Construcciones), IV (Aguas pluviales) y V (Luces y vistas); Título II (De las servidumbres), Capítulos Primero (Disposiciones generales) en cuatro de sus Secciones (Primera: concepto, clases y caracteres, 3^a: Constitución de las servidumbres, 4^a: Usucapión de las servidumbres y 5^a: Extinción y modificación de las servidumbres), II (Servidumbres de luces y vistas), III (Servidumbre forzosa de paso), IV (Servidumbre forzosa de acceso a red general) y V (Derechos de paso y ademprios) en sus dos Secciones (Primera: Servidumbres y 2^a: Comunidades); Título III (Del derecho de abolorio o de la saca).

Tras el análisis de la jurisprudencia relativa a las Disposiciones Transitorias, se concluye con cuatro estudios complementarios sobre aspectos particulares tratados a propósito de la jurisprudencia examinada:

1. *Derecho internacional privado autónomo y Derecho interregional* (Jose Javier Perez Milla).
2. *Las resoluciones de la Dirección General de los Registros y el Notariado* (Fernando Agustín Bonaga).
3. *La fiducia aragonesa ante el Impuesto de Sucesiones* (Antonio J. García Gomez).
4. *Jurisprudencia foral y Derecho histórico* (Guillermo Vicente y Guerrero).

IV. CONTENIDO Y VALORACIÓN

El objetivo esencial perseguido es, como se ha indicado *supra*, dar cuenta de la jurisprudencia aragonesa recopilada en los 25 primeros números de la RDCA. En la práctica, tal finalidad se ha plasmado en una exposición de lo dicho por jueces y tribunales de forma ordenada, resumida y sin reiteraciones, poniendo igualmente de relieve problemas y conflictos interpretativos que determinadas materias han planteado en el lapso revisado, así como su visión crítica cuando se ha estimado conveniente. No constituye, por tanto, un tratado científico ni dogmático sino una obra que busca dar noticia precisa y rigurosa de las sentencias e incidir en lo más destacado, útil y relevante para su análisis y comprensión.

Resulta evidente, en todo caso, que la interacción de una finalidad así definida con la amplitud del horizonte temporal revisado no se compadece bien con un esquema expositivo rígido, válido y operativo para toda la obra. Por esta razón, partiendo de esta dificultad manifiesta de establecer un modelo único de presentación de la jurisprudencia acumulada en estos años, cada autor ha tenido libertad para enfrentarse a sus respectivas materias y adoptar la estructuración, a su juicio, más adecuada, en función de parámetros tales como el volumen, contenido, tipología, concordancias y divergencias de las sentencias a presentar.

No obstante lo anterior, existen pautas estructurales comunes a todos los autores que informan y presiden la obra. El referente del *modus operandi* de los clásicos aragoneses constituye la guía esencial de fondo. Por lo que a la forma respecta, junto a la ya citada exposición sistemática del contenido reseñable de las sentencias siguiendo el orden del vigente CDFA, son imprescindibles el oportuno tratamiento de los eventuales problemas y soluciones recogidos en aquéllas y el resumen de su evolución. Por encima de todo, ha sido asimismo premisa ineludible confeccionar la presentación de la materia tratada de la forma más atractiva, cómoda e inteligible al lector.

En atención a lo expuesto, siendo obra colectiva y sin reglas estrictas de presentación, está dotada, con todo, de unidad de criterio, permitiendo tanto una visión de conjunto del acontecer jurisprudencial del Derecho Civil Aragonés del último cuarto de siglo como el seguimiento secuencial preciso de una materia concreta.

Es de justicia asimismo destacar el ingente, arduo y laborioso esfuerzo existente de recopilación, análisis y estructuración de las sentencias en el que se advierte tanto la acreditada profesionalidad, rigor y método de los coordinadores de la obra como una clara vocación de difusión del conocimiento del Derecho Civil Aragonés. En este sentido, este volumen supone un complemento idóneo a los *Comentarios al Código del Derecho Foral de Aragón. Doctrina y Jurisprudencia* publicados en 2015 por la DGA y por la Editorial Dykinson que, con idéntica vocación y coordinadores, dirigió D. Jesús Delgado Echeverría. En esta obra, la jurisprudencia más relevante del TSJA, de las distintas Audiencias e incluso de los tribunales de instancia es citada para completar y reforzar la exégesis de cada

Bibliografía

precepto y ofrecer una perspectiva global junto a sus antecedentes, doctrina y bibliografía. Pues bien, la consulta coordinada y simultánea de estos *Comentarios...* con los 25 años de *Jurisprudencia aragonesa...* ahora publicados permitirá, en lo sucesivo, una excelente y completísima panorámica normativa, doctrinal y jurisprudencial, siendo en este último ámbito donde la obra aquí reseñada resulta de innegable valor tanto por su cuidada y exhaustiva elaboración como por el carácter inédito de su enfoque y presentación. En todo caso, la esmerada y novedosa accesibilidad a la jurisprudencia del pasado más reciente del Derecho Civil Aragonés que contiene este volumen constituye, *per se*, una inestimable aportación para su conocimiento práctico que será, sin duda, de gran utilidad tanto para los operadores jurídicos de ámbito investigador y forense (jueces, fiscales, notarios, registradores y abogados) como para cualquier interesado en conocer la aplicación por los tribunales de las normas civiles aragonesas.

MARÍA DEL CARMEN BIESA HERNÁNDEZ
Doctora en Derecho Civil